



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 136 /

RENAICO, 12 ENE. 2012

VISTOS:

- a) El Informe N° 06 del 12 de Diciembre de 2011, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de la antigüedad, deterioro, estructura de piso colapsada, instalación eléctrica antigua, mal estado e inseguridad de la vivienda de propiedad del Sr. **Manuel Rodríguez León**
- b) El Art. 148 párrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 3°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **CALLE CAUPOLICÁN N° 269**, de la Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE (S)

V B° CONTROL



AChC/GChS/VCR/dmi.

Distribución

- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 188

RENAICO, 17 ENE. 2012

VISTOS:

1. Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el **"GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA"** y la **"MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**, para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO"** indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto **FNDR-2010 Región de la Araucanía**.
2. Resolución Exenta N° 2958, de fecha 24 de Diciembre de 2010, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local, Proyecto **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
4. El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, Aprueba la Administración Directa del Proyecto, **Mejoramiento de Caminos Vecinales Varios Sectores, Comuna de Renaico**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 919 del 07 de Junio 2011, que aprueba el llamado a licitación N° 3883-24-LE11.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 1142 de fecha 13 de Julio de 2011, que declara Inadmisibles la licitación Pública ID: 3883-24-LE11, por error en la publicación de las bases administrativas.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 1171 de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 1289 de fecha 08 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-25-LE11, debido a que el único oferente no dió cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1290 de fecha 08 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 1369 de fecha 19 de Agosto de 2011, que Declara Inadmisibles la Licitación Pública ID: 3883-26-LE11, debido a que los oferentes no dieron cumplimiento al 6.2 de las Bases Generales, ingreso físico del Vale Vista por el fiel cumplimiento del contrato.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 1373 de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba bases administrativas y llama a Licitación la adquisición de materiales en proyecto de mejoramiento de caminos vecinales varios sectores, Comuna de Renaico.

12. Decreto Alcaldicio Exento N° 1632 de fecha 27 de Septiembre de 2011, que declara inadmisibles las licitaciones públicas ID: 3883-30-LE11.
13. La ley 19.886; los artículos 16, 19, 20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
14. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

DECRETO:

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO

"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el Uso del Portal www.Mercadopublico.cl

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

2.- BASES.

La propuesta se registrará por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se registrará por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, Mercadopublico e inscrito en Chileproveedores.

4.- VISITA A TERRENO.

NO CONTEMPLA.

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se recibirán y contestarán a través del Portal www.Mercadopublico.cl

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

6.1.- De los Antecedentes Digitales.

Los antecedentes de la propuesta el contratista los deberá entregar digitalmente a través del portal www.Mercadopublico.cl, mediante archivos ingresados como anexos en:

- Oferta Administrativa.
- Oferta Económica.

Oferta Administrativa:

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo 2.
- c) Ficha de identificación de Vale vista de acuerdo anexo 3.

Oferta Económica:

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega. (anexo 4)

6.2.- De los Antecedentes físicos

Los oferentes deberán presentar físicamente sus ofertas en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico ubicada en Comercio # 206. El sobre será recibido hasta las 14:00 Hrs.

La presentación de la oferta será en un sobre cerrado del día señalado por el portal www.Mercadopublico.cl, en el sobre registrá en carátula lo siguiente:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Nombre, Rut y dirección de la empresa
- ✓ Firma de su representante legal.

Además contempla los siguientes documentos en dicho sobre:

- a) Ficha de identificación Vale vista de acuerdo anexo 3.
- b) Vale vista de seriedad de la oferta.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA

7.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "Propuestas", existentes en el Portal www.Mercadopublico.cl, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

La Comisión Podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente. Sin que esto afecte la libre competencia entre los oferentes.

7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

7.3. Elaboración del Acta.

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las observaciones al acto de apertura si las hubiere. El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

Precio	50%.
Piazo de entrega	50%.

8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE OBRAS**

**"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA
RENAICO"**

**ANEXO N ° 1 :FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL
PROPONENTE.**

ANEXO N ° 2 : FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE.

ANEXO N° 3 : OFERTA ECONOMICA.

9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

10.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal www.Mercadopublico.cl dentro de un plazo de 3 días hábiles.

11.- GARANTÍA

11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) y expresada en moneda nacional.

Este documento debe ser ingresado una vez adjudicada la propuesta, antes de la firma del Contrato.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la entrega total de los materiales.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

12.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

13.- RECEPCIÓN DE MATERIALES

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega o terreno según corresponda, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.

14.- FORMA DE PAGO.

Se pagará contra presentación de factura a 30 días.

15.- MULTAS

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

16.- PUBLIQUESE en el portal www.mercadopublico.cl las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ISABEL IVONNEMORALES URRRA
ALCALDESA

V° B° CONTROL 

IMU//GChS/vcr

Distribución:

- ❖ Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- ❖ Encargada de adquisiciones
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Secplan
- ❖ Control
- ❖ DOM
- ❖ Expediente Licitación





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 204

RENAICO, 18 ENE. 2012

V I S T O S:

- a) Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas para licitación "Adquisición de Materiales para Mantencion de Alumbrado Público", Comuna de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- e) Las necesidades de Comprar Materiales para Realizar Mantencion del Alumbrado Publico de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

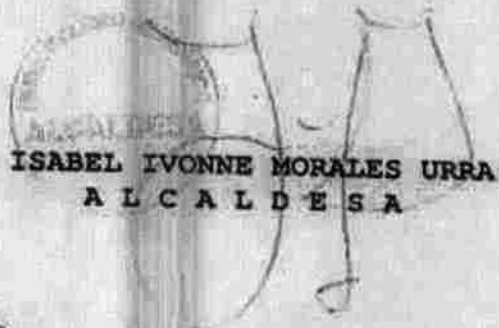
- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para la Compra de "Materiales para la Mantención de Alumbrado Publico, *comuna de Renaico*".
- 2.- Llámese a Propuesta Pública para efectuar la Licitación Materiales para la Mantención de Alumbrado Publico, *comuna de Renaico*".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - ✓ Sr. Secretario Municipal
 - ✓ Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas

- ✓ Sra. Encargada de Control
- ✓ Sr. Jefe de Secplan
- ✓ Srta. Directora de Obras Municipales



6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/GChS/VCR/vcr.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO: N° 205

RENAICO, 18 ENE. 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que aprueba la estimación de ingresos y Gastos para el año 2012.
- b) El Acuerdo N° 118 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012
- c) Las necesidades del Servicio de efectuar los trabajos de **"CONSTRUCCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA"**
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de Marzo de 1992.

DECRETO

- 1.- Ejecútense los trabajos enunciados en el Visto c) de la parte considerativa de este decreto.
- 2.- Apruébese el Contrato por concepto de mano de obra con el Técnico o Maestro **JACINTO BIZAMA VELASQUEZ**, por la suma de **\$ 110.000.- IMPUESTO INCLUIDO.**
- 3.- Impútese el cumplimiento del Contrato que forma parte del presente Decreto al Subtítulo _____ ítem _____ Asignación _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


I. IVONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA

V°B° CONTROL
CSG/GChS/VCR/ dmi.-
Distribución
- D.O.M.
- Finanzas
- Oficinas de Partes
- Trabajador


CONTROL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 285 /
RENAICO, 27 DE ENERO DE 2012.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 6941/2011 de fecha 24 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba Proyecto del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Subprograma Emergencia, para la ejecución del Proyecto "Construcción Multicancha techada, Villa Los Conquistadores, comuna de Renaico".
- b) El ORD. N° 4540 de fecha 12 de septiembre 2011 del Subsecretario de Desarrollo Regional y administrativo que informa al señor Intendente la aprobación del Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma emergencia
- c) Las Bases Administrativas para licitación "Construcción Multicancha techada, Villa Los conquistadores, comuna de Renaico.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1711 de fecha 06 de octubre de 2011 que aprueba bases y llama a licitación pública.
- e) El acta de apertura de fecha 18 de Noviembre de 2011
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1982 de fecha 22 de Noviembre de 2011 que adjudica Licitación N° ID 3908-41-lp11 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Miguel Seguel Catalán
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Sr. Miguel Seguel Catalán.
- h) El Decreto N° 2101 del 09.12.11, que Aprueba el Contrato
- i) La carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo
- j) El Ord. N° 19 del 23.01.12 de la D.O.M
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese Aumento de Plazo de 30 días corridos, al Contratista Sr. Miguel Seguel Catalán, para la Obra "Construcción Multicancha Techada, Villa Los Conquistadores", Comuna de Renaico. A contar del 31 de Enero al 29 de Febrero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA


V°B° CONTROL

IMU/GCHS/VCR/dml

DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Alcaldía